



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
DIRECCIÓN DE PROCESO REGISTRAL INMOBILIARIO Y DE COMERCIO  
SUBDIRECCIÓN DE COMERCIO Y ORGANIZACIONES CIVILES

**ESTRADOS SIGER 2.0**  
**RECHAZOS SUBSANABLES**  
**18-JUNIO-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500142104	28/05/2025	EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO 145/2025 DE FECHA 23 DE MAYO DE 2025 INGRESADO ANTE ESTA OFICINA REGISTRAL MEDIANTE EL NUMERO DE CONTROL INTERNO 202500142104 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2025 ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE:PRESENTA PARA SU INSCRIPCION, SOLICITUD DE ENTRADA Y TRAMIRTE QUE HACE REGERENCIA A LA CANCELACION DE UNA ANOTACION DE ORDEN DE AUTORIDAD, SIN EMBARGO, DEL OFICIO PRESENTADO SE DESPRENDE LA SENTENCIA DE CONCURSO MERCANTIL DE FECHA 03 DE ENERO DE 2024, SIN QUE DEL CITADO OFICIO SE DESPRENDA QUE SOLICITA LA CANCELACION DE LA MISMA.EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LE INFORMO QUE LA SENTENCIA REFERIDA, YA CONSTA INSCRITA EN EL SISTEMA REGISTRAL, BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: NCI: 202400080562 DE FECHA 27/03/2024, POR OFICIO 71/2024 DE FECHA 26 DE MERZO DE 2024, EXPEDIENTE 39/2023-V, POR LO ANTERIOR, SE LE SOLICITA ACLARAR LO CONDUCENTE, MANIFESTANDO LO QUE EN DERECHO PROCEDA.CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 18, 21, 38 DE CODIGO DE COMERCIO , 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
2	202500154884	10/06/2025	SE SUSPENDE EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL PAGO DE DERECHOS ES INCORRECTO, YA QUE DEBIÓ PAGARSE LA CANTIDAD DE \$3,519.00 M.N., POR CONCEPTO DE PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA Y OTORGAMIENTO DE PODER; CORRESPONDIENDO LA CANTIDAD DE \$2,411.00 M.N. Y \$1,108.00 M.N. RESPECTIVAMENTE.*** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO; ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO FISCAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.***
3	202500156068	11/06/2025	SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE TRAMITE, TODA VEZ QUE LA FIRMA QUE PRESENTA EL ARCHIVO ANEXO SE ENCUENTRA FUERA DE RANGO DE VIGENCIA (28/01/2023), POR LO QUE DEBERA REENVIARLO CON UNA FIRMA VIGENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 21 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
4	202500156075	11/06/2025	SE SUSPENDE TODA VEZ QUE EL REVERSO DE CADA HOJA DEL ACTA PRESENTADA VIENE EN BLANCO SOLO CON EL SELLO DE "SIN TEXTO", POR LO QUE ES NECESARIO ACLARAR LO CONDUCENTE. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE CORREDURIA PUBLICA, 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).

5	202500156589	11/06/2025	EL ARCHIVO ANEXO FUE FIRMADO CON UN CERTIFICADO QUE FUE VIGENTE HASTA EL 21 DE ENERO DE 2022, Y EL DOCUMENTO INGRESO EL 11 DE JUNIO DE 2025. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, 4, 5 FRACCION II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
6	202500156966	11/08/2025	SE SUSPENDE EN VIRTUD QUE EL ARCHIVO ANEXO NO TIENE FORMATO VALIDO, DEBERÁ ANEXAR LA FORMA PRECODIFICADA Y EL TESTIMONIO FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE POR EL NOTARIO EN UN ARCHIVO TIPO .FIR LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 21 BIS Y 31 ULTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 5 FRACCIÓN I, 6, 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTO PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO NUMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).
7	202500158542	12/06/2025	DISCO SIN INFORMACION: SE SUSPENDE LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE EL FORMATO MAGNETICO QUE ANEXAN (DISCO DVD ) NO CONTEMPLA LA INFORMACION VALIDADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA ES DECIR EN ESTE NO SE CONTIENE LA ESCRITURA,LA FORMA PRECODIFICADA Y POR ENDE LA VIGENCIA Y FIRMA ELECTRONICA DEL FEEDATARIO PUBLICO, CABE HACER MENCION QUE ESTE DEBE SER ENVIADO POR PUNTO FIR Y LO ENVIARON EN WORD. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO.

**ESTRADOS SIGER 2.0  
RECHAZOS NO SUBSANABLES  
18-JUNIO-2025**

#	NCI	FECHA DE INGRESO	MOTIVO DE RECHAZO
1	202500139852	11/06/2025	SE DENIEGA LA INSCRIPCION DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN VIRTUD DE QUE ESTE NO FUE ACLARADO CORRECTAMENTE PUESTO QUE EL FORMATO MAGNETICO QUE ANEXAN (DISCO DVD ) NO CONTEMPLA LA INFORMACION VALIDADA POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA ES DECIR EN ESTE NO SE CONTIENE LA ESCRITURA,LA FORMA PRECODIFICADA Y POR ENDE LA VIGENCIA Y FIRMA ELECTRONICA DEL FEEDATARIO PUBLICO, CABE HACER MENCION QUE ESTE DEBE SER ENVIADO POR PUNTO FIR Y LO ENVIARON NUEVAMENTE EN WORD. FUNDAMENTO ARTICULOS 18, 20 Y 31 DEL CODIGO DE COMERCIO
2	202500151876	06/06/2025	SE DENIEGA, TODA VEZ QUE EL PRESENTE TRÁMITE SE RECHAZÓ DE MANERA SUBSANABLE EL DÍA 09 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, INGRESANDO EN TIEMPO LA CONTINUIDAD EL DÍA 12 DE JUNIO; SIN EMBARGO EL ARCHIVO ADJUNTO SIGUE SIN CUMPLIR CON EL REQUISITO PARA PODER VISUALIZARLO, ESTO ES, EN FORMATO PUNTO FIR (.FIR), POR LO QUE NO ES POSIBLE REALIZAR LA CALIFICACIÓN INTEGRAL.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y EL ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 17 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***

3	202500154834	10/06/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EN LA FORMA PRECODIFICADA QUE SE OBSERVA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN INTEGRAL (SIGER 2) EN EL RUBRO "OTROS ACUERDOS QUE CONFORME A LA LEY DEBEN INSCRIBIRSE (ANOTAR FUNDAMENTO LEGAL)", SE DESPRENDE QUE FUE REQUISITADO CON LA COMPRA VENTA DE ACCIONES, DICHO ACUERDO NO ES MATERIA DE INSCRIPCIÓN, NO SIENDO SUSCEPTIBLE DE REGISTRO.*** AHORA BIEN, DE IGUAL MANERA SE DESPRENDE QUE NO CONSTA ANEXO MEDIO MAGNÉTICO ALGUNO EN EL QUE CONTENGA EL TESTIMONIO Y LA FORMA PRECODIFICADA AMBOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE Y CUYO FORMATO SEA UN FORMATO VÁLIDO DE TIPO PUNTO FIR (.FIR).*** LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2, 20, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.***
4	202500155030	10/06/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL INSTRUMENTO EXHIBIDO NO CUMPLE CON LA FORMALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MICHOACAN, YA QUE EXCEDE DE LOS REGLONES ESTABLECIDOS POR DICHO PRECEPTO.*** NO OMITO MENCIONAR QUE LA FORMA PRECODIFICADA "M2" QUE CONSTA ANEXA AL INSTRUMENTO, EN LA PÁGINA 14, EN EL CAMPO IDENTIFICADO "OTROS ACUERDOS QUE CONFORME A LA LEY DEBEN NSCRIBIRSE FUE REQUISITADA CON LA VENTA TOTAL DE LAS ACCIONES, NO SIENDO MATERIA DE INSCRIPCIÓN.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MICHOACAN; ARTÍCULO 2, 20, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 13 DE JUNIO DE 2011).***
5	202500155062	10/06/2025	SE DENIEGA EL PRESENTE TRÁMITE, TODA VEZ QUE EL INSTRUMENTO EXHIBIDO NO CUMPLE CON LA FORMALIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MICHOACAN, YA QUE EXCEDE DE LOS REGLONES ESTABLECIDOS POR DICHO PRECEPTO.*** LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE MICHOACAN; ARTÍCULO 2, 20, 21, 25 Y 31 DEL CÓDIGO DE COMERCIO; ARTÍCULO 2, 4, 5 FRACCIÓN II, 7, 18 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO Y LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO NÚMERO 6 (PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 13 DE JUNIO DE 2011).***